

# HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No.031

Moniquirá, 15 de marzo de 2024



"Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y ordena su pago, la correspondiente prima de vacaciones, la Bonificación por servicios Prestados y la Bonificación por recreación"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

## CONSIDERANDO

Que el médico **LEONEL GILBERTO LIZARAZO BERNAL**, identificado con c.c. No.6.768.175 expedida en Tunja, quien ejerce el cargo de Médico General Código 211 Grado 50 de la panta de personal del Hospital, Solicito el reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho por un (1) año de servicio continuo prestado al **HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ, E.S.E.**, en el lapso comprendido entre el nueve (09) de marzo de 2023 al ocho (08) de marzo de 2024.

Que no le han sido concedidas vacaciones durante ese tiempo.

Que el médico **LEONEL GILBERTO LIZARAZO BERNAL** devenga en nómina la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos (\$7.387.259) mensuales.

Que con fundamento en lo anterior es procedente conceder el goce de las vacaciones al médico **LEONEL GILBERTO LIZARAZO BERNAL**

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al **LEONEL GILBERTO LIZARAZO BERNAL** desde el dieciocho (18) de marzo de 2024 al diez (10) de abril de 2024, quien se desempeña como de Médico General Código 211 Grado 50 de la panta de personal del Hospital.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN** pesos (\$6.335.601) m/cte., correspondientes al pago de veinticuatro (24) días de salario del período en que disfrutará sus vacaciones, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá de la vigencia 2024. **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA** pesos (\$3.959.750) m/cte., por concepto de prima de vacaciones, pago que se efectuara con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá vigencia 2024.



Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte - Celular: 3102089294  
Correo electrónico: [ventanillaunica@hrm.gov.co](mailto:ventanillaunica@hrm.gov.co). Página WEB: [www.hrm.gov.co](http://www.hrm.gov.co)

VIGILADO Supersalud



**HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**  
"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1

**RESOLUCIÓN No.031**

Moniquirá, 15 de marzo de 2024



**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el reconocimiento y pago al médico **JASON CAMILO CAMACHO VILLARRAGA** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN pesos (\$2.585.541) m/cte.**, por concepto de pago del 35% de bonificación anual por servicios prestados, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07 del presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2024.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar el reconocimiento y pago al médico **JASON CAMILO CAMACHO VILLARRAGA** la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos (\$492.484) m/cte.**, por concepto de derecho a pago por Bonificación Especial de Recreación, de dos (2) días hábiles de asignación Básica mensual según Decreto 1919 de agosto del 2.003, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.03.001.03 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


Dada en Moniquirá a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente Hospital Regional de Moniquirá

Proyectó y elaboró: MAPC. /Líder Oficina Talento Humano.  
VoBo: FJFR/ Jefe Oficina Jurídica.



Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte - Celular: 3102089294  
Correo electrónico: [ventanillaunica@hrm.gov.co](mailto:ventanillaunica@hrm.gov.co). Página WEB: [www.hrm.gov.co](http://www.hrm.gov.co)

  
VIGILADO Supersalud

